



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN TÉCNICA DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS, PREMIOS, REGISTROS E INFORMES MOTIVADOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN (MCIN) Y DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI). Expediente: 202100000000.

REUNIDOS

De una parte: D. Pablo Martín González, en su calidad de Subsecretario de Ciencia e Innovación, en virtud de nombramiento efectuado por Real Decreto 107/2020, de 17 de enero (BOE nº 16, de 18 de enero de 2020), actuando en nombre y representación del Ministerio de Ciencia e Innovación, conforme a las facultades que le confiere la Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, por la que se delegan competencias (BOE nº 192, de 14 de julio de 2020).

De otra parte: D. Juan Ignacio Sanz Bernardino, con D.N.I. nº 03092738C, actuando como representante, en nombre y representación de IBERMÁTICA, S.A., con CIF A20038915 y domicilio social en San Sebastián (Guipúzcoa), Paseo de Mikeletegi, nº 5, según poder notarial otorgado ante el Notario D. Fermín Lizarazu Aramayo, el día 1 de agosto de 2017, bajo el número de protocolo 2927.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El presente contrato formaliza, en virtud del artículo 153 de la LCSP, el expediente de la “Contratación del servicio de mantenimiento y atención técnica de las aplicaciones informáticas para la gestión de ayudas, premios, registros e informes motivados del Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN) y de la Agencia Estatal de Investigación (AEI).” Expediente: 202100000000.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Ministerio emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el día 17 de febrero de 2021.

Tercero: Con fecha 2 de marzo de 2021, la Intervención Delegada del Departamento fiscalizó de conformidad el expediente.

Cuarto: La Subsecretaría de Ciencia e Innovación, con fecha 2 de marzo de 2021, aprobó los Pliegos, el expediente de contratación y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: La adjudicación del contrato por la Subsecretaría de Ciencia e Innovación se acordó el 7 de junio de 2021, previa fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada del Departamento.



Sexto: Todas las actuaciones señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente de contratación 202100000000.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: IBERMÁTICA S.A., con CIF A20038915, se obliga a la ejecución del contrato del “Servicio de mantenimiento y atención técnica de las aplicaciones informáticas para la gestión de ayudas, premios, registros e informes motivados del Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN) y de la Agencia Estatal de Investigación (AEI)”, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), al Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y resto de documentos contractuales con los que muestra su conformidad y declara, en este acto, aceptar plenamente.

Segunda: El precio del contrato asciende a la cantidad de:

- LOTE 1: 1.362.620 € (IVA excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 286.150,20 €. El importe total (IVA incluido) asciende a 1.648.770,20 €.
- LOTE 2: 366.023 € (IVA excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 76.864,83 €. El importe total (IVA incluido) asciende a 442.887,83 €.

Estos importes serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.01.461M.227.06 del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia e Innovación y 28.303.463B.227.06 del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:

LOTE I			
Organismo	Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
Ministerio de Ciencia e Innovación	28.01.461M.227.06	2021	115.413,91€
	28.01.461M.227.06	2022	230.827,83€
Agencia Estatal de Investigación	28.303. 463B.227.06	2021	434.176,15€
	28.303. 463B.227.06	2022	868.352,31€
LOTE II			
Ministerio de Ciencia e Innovación	28.01.461M.227.06	2021	31.002,15€
	28.01.461M.227.06	2022	62.004,29€
Agencia Estatal de Investigación	28.303. 463B.227.06	2021	116.627,13€
	28.303. 463B.227.06	2022	233.254,26€



Régimen de pagos:

- Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 20 del cuadro resumen del PCAP que rige la presente contratación.

Tercera: El plazo de ejecución del contrato será de un año desde el día 8 de agosto de 2021, prorrogables por un periodo adicional de hasta 36 meses (apartado 7 del cuadro resumen del PCAP).

Cuarta: El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

Asimismo, el contrato podrá ser objeto de modificación con las condiciones, alcance, límites y porcentaje del precio indicados en el apartado 28 del cuadro resumen del PCAP.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 107 de la LCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición:

LOTE 1: Del resguardo de la Caja General de Depósitos, con número de depósito 2021 - 00373 - O - 0041800, de fecha 13/05/2021, por un importe de 68.131,00 €.

LOTE 2: Del resguardo de la Caja General de Depósitos, con número de depósito 2021 - 00373 - O - 0041810, de fecha 13/05/2021, por un importe de 18.301,15 €.

Sexta: El plazo de garantía será de 2 años a partir de la finalización del plazo de ejecución total del contrato, incluida su posible prórroga, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen del PCAP.

Séptima: El incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el apartado 30 del cuadro resumen del PCAP.

Octava: Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en el artículo 313 de la LCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP.

Novena: D. Juan Ignacio Sanz Bernardino, declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

Décima: El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en la LCSP.

Undécima: Ambos contratantes se someten a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real



Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones vigentes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como a las cláusulas de los PCAP y del PPT y del presente contrato.

Este contrato queda sometido al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable.

Sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP, el contratista queda obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En caso de contradicción entre este contrato y los pliegos, tendrán siempre preferencia las previsiones establecidas, en primer lugar, en el PCAP, en segundo lugar, las recogidas en el PPT y, por último, las acordadas en el presente contrato.

En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato.

Por el Órgano de Contratación,

Por el Adjudicatario,

EL SUBSECRETARIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

IBERMÁTICA, S.A.

Pablo Martín González

Juan Ignacio Sanz Bernardino